



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (21 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 733

FECHA	22 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	YENICA JULIETH GUENIZ TORO
DEMANDADO	HEREDEROS CAUSANTE JOSÉ DAVID QUINTERO RODRÍGUEZ
RADICADO	865683184001-2022-00203-00

1. Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que mediante auto que antecede se decretó prueba de ADN, por lo que se requirió el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el efecto de conocer el valor a sufragar por la parte demandante, otorgándose un término de dos días, mediante oficio N° 378 del 26 de mayo del año en curso, sin que a la fecha se haya remitido la respectiva liquidación.

Por ende, por **secretaría**, se ordena oficiar por segunda vez al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Neiva. Indíquese en el oficio el tipo de estudio que se requiere, los nombres y apellidos, cédulas de ciudadanía y ciudad donde pueden ser localizadas las personas vinculadas al caso para la probable toma de muestras para ADN. Término de respuesta, indíquese dos (2) días.

Una vez vencido el término anterior, infórmese al despacho para lo que corresponda.

2. De otro lado, se avizora a documento n° 39 de la carpeta de protocolo del expediente, memorial allegado por el doctor Danyer Devis Rodríguez Méndez, en su calidad de curador de los herederos indeterminados del causante JOSE DAVID QUINTERO, por medio del cual informa que tuvo problemas con el OneDrive de su correo electrónico y por lo tanto los documentos enviados correspondientes a la demanda, Subsanción, anexos y auto inadmisorio y admisorio fueron borrados, por lo anterior, solicita le sean nuevamente compartidos.

Ante lo expuesto se ordena **por secretaría**, le sean enviados nuevamente los documentos enunciados anteriormente al correo electrónico del profesional del derecho, con el objeto de consulta e información, como quiera que el término procesal para allegar la contestación ya se encuentra fenecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebff94609b141bf82366765350876013e172dba1c1a8f19c696aaefd3b5c7429**

Documento generado en 22/06/2023 02:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>